1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**ENERO DEL 2026**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**PLANEACIÓN**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**VERSIÓN 01**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado. La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad. El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, **vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión,** y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

	La Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene como objeto garantizar a la Institución que los actos y actuaciones generados en los procesos estén plenamente amparados en las disposiciones legales vigentes, además de la oportuna y eficiente adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales, y por tanto lograr procesos transparentes, a través de la escogencia objetiva de proveedores y prestadores de servicios. En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional. En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad. En relación con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, la realización de todas las actividades requeridas para la contratación de bienes, obras y servicios, estará delegada en la Secretaría General a cuyo cargo se encuentra delegada la competencia para la celebración de contratos, área que asumirá la responsabilidad de realización de todas las actividades, tareas y procedimientos requeridos, para lo cual deberá organizarse y ajustarse en su estructura interna de acuerdo a las necesidades que se evidencien para tal fin. En virtud de ese ejercicio de la delegación, señala el Manual de Contratación de la Institución, que le corresponderá al Delegatario expedir todos los actos propios de la actividad contractual y post contractual de los procesos de contratación y de la etapa precontractual; a excepción del estudio previo y los documentos o anexos que lo conforman los cuales serán elaborados por la dependencia generadora de la necesidad Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que*: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* En el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita. La causal de contratación directa será la de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E	**OBJETO DEL CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El valor total de la contratación es por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 119.341.546,00) El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los perfiles, actividades a realizar y perfiles de los contratistas
	FORMA DE PAGO	Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en los diferentes campus y sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: **a. Obligaciones Generales:** 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **b. Obligaciones Especificas:** Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA**
	Identificación del funcionario:	C.C 1.143.137.036

	Cargo:	**Jefe de Oficina Asesora de Planeación**
	Dependencia:	Planeación
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)	
21. EXPERIENCIA:	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento en Psicología, con experiencia mínima de 1 año para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A	

26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 1. Matriz de Riegos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA**	**ARCESIO CASTRO AGUDELO**
CARGO:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Visto bueno del Ordenador del Gasto

ANEXO No. 1:

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CPD
01 **JESUS DAVID CASTILLO VELASQUEZ**	Persona natural, estudiante de mínimo siete (7) semestres en áreas relacionadas con ingeniería, administración, economía o afines o con actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar en la construcción, registros, seguimiento y actualización de las plantillas de horarios académicos cuatrimestrales. 2. Apoyar el registro, revisión y ajuste de las asignaciones académicas en los documentos de seguimiento, el sistema institucional y las plantillas de horarios. 3. Apoyar en la revisión y ajustes de la proyección académica cuatrimestral, asegurando el correcto registro de los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil para optimizar la planeación de horarios. 4. Apoyar en el seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programa, trabajando de manera articulada con las Facultades y la unidad de Idiomas. 5. Apoyar en la asignación y seguimiento de recursos físicos a través de la herramienta tecnológica denominada "Mi Espacio". 6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 7. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 8. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.	Doce millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos moneda legal ($ 12.241.837,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.180.053,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.515.446,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260283 de 13 enero de 2026

02 **ANDREA CAROLINA GARCIA CASTRO**	Persona natural que acredite estudios mínimos en siete (7) semestres de contaduría pública, administración de empresa o economía, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar en la construcción, registros, seguimiento y actualización de las plantillas de horarios académicos cuatrimestrales. 2. Apoyar el registro, revisión y ajuste de las asignaciones académicas en los documentos de seguimiento, el sistema institucional y las plantillas de horarios. 3. Apoyar en la revisión y ajustes de la proyección académica cuatrimestral, asegurando el correcto registro de los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil, con el fin de optimizar la planeación de los horarios académicos. 4. Apoyar en el seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programa, en articulación con las Facultades y unidad de Idiomas, para la adecuada asignación de horarios y recursos físicos. 5. Apoyar en la optimización del sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos, a través de la herramienta Mi Espacio. 6. Apoyar en la elaboración de informes sobre el uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 8. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 9. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.	Trece millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda legal ($ 13.334.667,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.374.667,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.740.000,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260284 de 13 enero de 2026

03 **VALENTINA VERGARA DIAZ**	Persona natural, con título mínimo de técnico profesional en operación de procesos industriales con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar en la recopilación, organización y reporte de información en la herramienta SIJA que permite el cargue de los datos al Departamento de Prosperidad Social – DPS, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 2. Apoyar en el análisis que permita construir la proyección académica cuatrimestral, mediante el cual se definan los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil para apoyar la planeación de los horarios académicos. 3. Apoyar en el seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programas con el apoyo de las Facultades y las Unidades de Idiomas para establecer horarios y recursos físicos. 4. Apoyar en la administración del sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos por medio de la herramienta institucional Mi Espacio. 5. Apoyar en la elaboración de informes de uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, solicitudes de recursos por medio del sistema de reserva de Mi Espacio y análisis de seguimiento de matrículas y becados anual y cuatrimestral. 6. Apoyar en la actualización y optimización de los horarios académicos, promoviendo la eficiencia, cobertura docente y accesibilidad en clases convencionales y los convenios IUB al Barrio e IUB al Territorio. 7. Apoyar la realización de pruebas masivas en el nuevo sistema AKADEM-IA, evaluando su capacidad de respuesta, funcionalidad y manejo de datos; así como apoyar el seguimiento del proceso de validación de usuarios, procesos y módulos del sistema, para la identificación de posibles fallos o mejoras antes de la implementación oficial. 8. Apoyar la administración del sistema AKADEM-IA para su correcto funcionamiento y actualización. Realizar seguimiento al ingreso	Trece millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos pesos moneda legal ($ 13.986.800,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.490.800,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.874.000,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260285 de 13 enero de 2026

		de datos, la gestión de usuarios y la generación de reportes relacionados con el desempeño académico y administrativo. Apoyar la coordinación con las áreas correspondientes para asegurar la integridad de la información, optimizar los procesos y proporcionar soporte técnico a los usuarios. 9. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 10. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 11. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				
04 **STIVEN ALFONSO SANTIAGO PUA**	Persona natural, con título mínimo de técnico profesional en operación de procesos industriales con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar en la recopilación, organización y reporte de información en la herramienta HECAA que permite el cargue de los datos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, correspondiente al sistema de Información para la Educación Superior – SNIES y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 2. Apoyar en la recopilación, organización y reporte de información en la herramienta SIJA que permite el cargue de los datos al Departamento de Prosperidad Social – DPS, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 3. Apoyar en el seguimiento de los estudiantes aprobados y potenciales de la Política Gratuidad en los Componentes de Excelencia, Equidad y Fondo Solidario identificados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. 4. Apoyar en la consolidación de la información para la construcción del documento Seguimiento de los Beneficiarios de la Política de Gratuidad.	Trece millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos pesos moneda legal ($ 13.986.800,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.490.800,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.874.000,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260286 de 13 enero de 2026

		5. Apoyar en el análisis que permita construir la proyección académica cuatrimestral, mediante el cual se definan los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil para apoyar la planeación de los horarios académicos. 6. Apoyar en el seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programas con el apoyo de las Facultades y las Unidades de Idiomas para establecer horarios y recursos físicos. 7. Apoyar en la administración del sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos por medio de la herramienta institucional Mi Espacio. 8. Apoyar en la elaboración de informes de uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, solicitudes de recursos por medio del sistema de reserva de Mi Espacio y análisis de seguimiento de matrículas y becados anual y cuatrimestral. 9. Apoyar en la actualización y optimización de los horarios académicos 2025-1, promoviendo la eficiencia, cobertura docente y accesibilidad en clases convencionales y el convenio IUB al Barrio. 10. Apoyar la realización de una prueba masiva en el nuevo sistema AKADEM-IA, evaluando su capacidad de respuesta, funcionalidad y manejo de datos; así como apoyar el seguimiento del proceso de validación de usuarios, procesos y módulos del sistema, para la identificación de posibles fallos o mejoras antes de la implementación oficial. 11. Apoyar la administración del sistema AKADEM-IA para su correcto funcionamiento y actualización. Realizar seguimiento al ingreso de datos, la gestión de usuarios y la generación de reportes relacionados con el desempeño académico y administrativo. Apoyar la coordinación con las áreas correspondientes para asegurar la integridad de la información, optimizar los procesos y proporcionar soporte técnico a los usuarios. 12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.				

		13. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 14. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				
05 **JOSE ISMAEL RAMOS CAMARGO**	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico / tecnólogo / profesional en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de la Ingeniería industrial o afines, con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.	1. Apoyar en la formulación técnica de proyectos y/o programas ejecutados por la institución. 2. Apoyar en el seguimiento, la ejecución y finalización de los proyectos desarrollados por la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Apoyar en la identificación de oportunidades de mejora para el desarrollo de proyectos de la Institución. 4. Colaborar con los equipos de proyecto en la elaboración de planes detallados, estableciendo metas y entregables claros. 5. Apoyar en la definición, medición y análisis de los Indicadores Clave de Desempeño asociados a los objetivos estratégicos de la Institución. 6. Apoyar en la formulación de propuestas y exploración del uso de analítica avanzada (predicción, simulación) para enriquecer el proceso de planeación estratégica y la evaluación de escenarios futuros. 7. Apoyar en la formulación técnica, ejecucion y seguimiento del Sistema de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 10. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia	Diecisiete millones doscientos setenta y seis mil ciento setenta pesos moneda legal ($ 17.276.170,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.076.578,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.549.898,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260287 de 13 enero de 2026

		y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				
06 **NORMEDYS GUZMAN BALLETAS**	Se requiere de una persona natural que acredite Título a nivel técnico laboral/Profesional en contabilidad, administración de empresas, gestión administrativa, ingeniería industrial o áreas afines. Experiencia mínima de seis (6) meses en asistencia administrativa, apoyo en gestión de procesos o seguimiento, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar en la validación de la información en la herramienta HECAA que permite el cargue de los datos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, correspondiente al sistema de Información para la Educación Superior – SNIES y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 2. Apoyar en la recopilación, organización y reporte de información en la herramienta SIJA que permite el cargue de los datos al Departamento de Prosperidad Social – DPS, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 3. Apoyar en la revisión de la información consolidada para la construcción del documento Seguimiento de los Beneficiarios de la Política de Gratuidad. 4. Apoyar en el análisis que permita construir la proyección académica cuatrimestral, mediante el cual se definan los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil para apoyar la planeación de los horarios académicos. 5. Apoyar en el seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programas con el apoyo de las Facultades y las Unidades de Idiomas para establecer horarios y recursos físicos. 6. Apoyar en la administración del sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos por medio de la herramienta institucional Mi Espacio. 7. Apoyar en la elaboración de informes de uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, solicitudes de recursos por medio del sistema de reserva de Mi Espacio y análisis de seguimiento de matrículas y becados anual y cuatrimestral.	Diecisiete millones doscientos setenta y seis mil ciento setenta pesos moneda legal ($ 17.276.170,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.076.578,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.549.898,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260288 de 13 enero de 2026

		8. Apoyar en la actualización y optimización de los horarios académicos, promoviendo la eficiencia, cobertura docente y accesibilidad en clases convencionales y los convenios IUB al Barrio e IUB al Territorio. 9. Apoyar en la elaboración de las pruebas masivas en el nuevo sistema AKADEM-IA, evaluando su capacidad de respuesta, funcionalidad y manejo de datos. Realizar seguimiento al proceso de validación de usuarios, procesos y módulos del sistema, para verificar que todos los componentes operen correctamente. Apoyar en la identificación y solución de posibles fallos o mejoras antes de la implementación oficial. 10. Apoyar en la Administración del sistema AKADEM-IA, garantizando su correcto funcionamiento y actualización. Realizar seguimiento al ingreso de datos, la gestión de usuarios y la generación de reportes relacionados con el desempeño académico y administrativo. Apoyar la coordinación con las áreas correspondientes para asegurar la integridad de la información, optimizar los procesos y proporcionar soporte técnico a los usuarios. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 13. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

07 **ALVARO JOSE DIAZ CONTRERAS**	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título de Administración de Empresas en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, con experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar a la coordinación de la recolección, organización, depuración y análisis de información estadística institucional, con el propósito de soportar la toma de decisiones estratégicas y la generación de reportes para entidades externas y procesos internos. 2. Apoyar en el diseño e implementación de metodologías e instrumentos para la recolección, análisis, sistematización y difusión de información estadística, alineada con los objetivos institucionales y normativos. 3. Apoyar a la formulación, el seguimiento y la elaboración de informes técnicos de los planes de mejoramiento del proceso de Planeación, derivados de procesos de autoevaluación interna y acreditación, asegurando su alineación con estándares de calidad y metas institucionales. 4. Apoyar en el desarrollo de estudios y análisis estratégicos que sustenten procesos de contratación, planificación y evaluación de proyectos institucionales, especialmente en el marco del ciclo presupuestal. 5. Apoyar en la realización de análisis prospectivos y diagnósticos del entorno económico, político y social, que contribuyan a la formulación de políticas institucionales y al cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Institucional. 6. Apoyar en la articulación y consolidación de información proveniente de diferentes áreas institucionales para la elaboración de informes integrados, análisis transversales y reportes de seguimiento a planes, programas y proyectos, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la Institución. 7. Apoyar en la actualización, seguimiento y articulación del Proyecto Educativo del Programa (PEP), asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los objetivos estratégicos institucionales.	Quince millones seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y un pesos moneda legal ($ 15.619.551,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.419.959,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.549.898,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260289 de 13 enero de 2026

		8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 10. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				
07 **JHON JAIME DE LA HOZ SALINAS**	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título de Administración de Empresas en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, con experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar a la coordinación de la recolección, organización, depuración y análisis de información estadística institucional, con el propósito de soportar la toma de decisiones estratégicas y la generación de reportes para entidades externas y procesos internos. 2. Apoyar en el diseño e implementación de metodologías e instrumentos para la recolección, análisis, sistematización y difusión de información estadística, alineada con los objetivos institucionales y normativos. 3. Apoyar a la formulación, el seguimiento y la elaboración de informes técnicos de los planes de mejoramiento del proceso de Planeación, derivados de procesos de autoevaluación interna y acreditación, asegurando su alineación con estándares de calidad y metas institucionales. 4. Apoyar en el desarrollo de estudios y análisis estratégicos que sustenten procesos de contratación, planificación y evaluación de proyectos institucionales, especialmente en el marco del ciclo presupuestal. 5. Apoyar en la realización de análisis prospectivos y diagnósticos del entorno económico, político y social, que contribuyan a la formulación de políticas institucionales y al cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Institucional. 6. Apoyar en la articulación y consolidación de información proveniente de diferentes áreas	Quince millones seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y un pesos moneda legal ($ 15.619.551,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.419.959,00), a corte de 30 de enero de 2025. Cuatro (04) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.549.898,00). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 260290 de 13 enero de 2026

		institucionales para la elaboración de informes integrados, análisis transversales y reportes de seguimiento a planes, programas y proyectos, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la Institución. 7. Apoyar en la actualización, seguimiento y articulación del Proyecto Educativo del Programa (PEP), asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los objetivos estratégicos institucionales. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 10. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

ANEXO No. 2

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato